

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

S.M.

HUEPIL, MARZO 01 DE 2016

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) La cartola Hogar de fecha 17 de Febrero de 2016, otorgado por el Departamento Social de la Municipalidad de TucapeL, respecto de la usuaria Sra. Ana Barra Velásquez, Rut.: 10.554.118-k, con Domicilio en Volcán Villarrica N° 59, Las Palmas de Huepil; hogar calificado entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para cubrir gasto relacionado con Atención Medica Neurológica, realizada a su hija Srta. Camila Sandoval Barra, Rut. [REDACTED] edad [REDACTED] años.
- f) El Informe Socioeconómico N° 94 de fecha 01/03/2016, realizado por la Profesional Sra. Diana Soto Hermosilla, Asistente Social del Departamento Social Comunal.

DECRETO N° 544 /

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 30.000 (Treinta mil pesos) para la paciente Srta. Camila Sandoval Barra, según lo indicado en la letra e) de los vistos. Sujetos a rendición.

A nombre de la Srta. Jessica Friz Vallejos, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Marzo del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldia
Of. Depto. Salud
JAJA/GPL/PSF/baa.

